



RESOLUCIÓN No. 0495

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO - NIT No. 891.190.197-9

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No. 4242 y No. 8282 de 2017 y No. 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO, identificada con NIT. 891.190.197-9, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente otorgada por el Ministerio de Salud, a través de Resolución No. 14014 del 29 de diciembre de 1981.

Que, el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la reforma de estatutos: *REFORMA DE LOS ESTATUTOS. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:*

1. *Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.*

RESOLUCIÓN No. 0495-2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO - NIT No. 891.190.197-9

2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.
3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia

Que, mediante oficio radicado No. 20223840000020472 del 16 de mayo de 2022, la señora EDNA JULIETH MAYA BONILLA, directora de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO, con NIT. 891.190.197-9, solicitó la actualización de reforma estatutaria, según asamblea extraordinaria de socios, así:

1. **Acta No. 002 de fecha 12 de mayo de 2022 Asamblea General Reforma y Aprobación Estatutos Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil El Doncello.**

La asamblea de padres de familia manifiesta que están de acuerdo que se realicen los cambios necesarios en los estatutos para el buen funcionamiento de la Asociación. Los estatutos a modificar son los siguientes

Capítulo II

De la organización

ARTÍCULO NOVENO: La asamblea general elegirá una junta directiva que estará compuesta de la siguiente manera.

1 Presidente

1 Vicepresidente

1 Secretario

1 Tesorero

1 Fiscal

2 Vocales

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La asamblea de padres de familia y vecinos se reunirá cuando lo solicita la junta directiva o un grupo mínimo de 10 socios activos de la asociación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La junta directiva se reunirá cuando lo soliciten algunos de sus miembros

Capítulo III

DE LAS FUNCIONES

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO

E. Fiscal

RESOLUCIÓN No. 0495

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO - NIT No. 891.190.197-9

Capítulo IV

DEL PATRIMONIO

Eliminar el artículo VIGÉSIMO QUINTO.

Capítulo VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Las decisiones de la asamblea general quedaran consignadas en actas que levantarán el secretario de la junta directiva, las cuales llevarán las firmas por todos los integrantes de la junta directiva.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: Las decisiones de la junta directiva se darán a conocer por medio de resolución y firmadas por el presidente.

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que, el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la inscripción del representante legal y miembros de la junta directiva: "Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que, mediante oficio radicado No. 20223840000020472 del 16 de mayo de 2022, la señora EDNA JULIETH MAYA BONILLA, directora de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO, con NIT. 891.190.197-9, solicitó la inscripción de la Junta Directiva, según asamblea extraordinaria de socios, así:

1. **Acta No. 003 de fecha 12 de mayo de 2022 Elección y Nombramiento de los Miembros de la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil El Doncello.**

Que, según Acta de Reunión No.003 de fecha 12 de mayo del año 2022, se procedió a la Elección y Nombramiento de los dignatarios, por el Sistema de Postulación, donde se eligieron los nuevos miembros de la Junta de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO, quedando conformada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 0495- - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO - NIT No. 891.190.197-9

CARGO	NOMBRES	CÉDULA
Presidente	NAYDALY BARRERA CARTAGENA	1.116.922.892 de El Doncello - Caquetá.
Vicepresidente	GERMANIA ZAPATA VERA	40.733.371 de El Doncello - Caquetá.
Tesorera	YURY MARCELA MURCIA MENDOZA	1.116.923.784 de El Doncello - Caquetá.
Fiscal	GLORIA YINET SALAZAR DIAZ	1.022.943.546 de Bogotá, DC.
Secretaria	YENIFER MARCELA PANTOJA JIMENEZ	1.116.918.116 de El Doncello - Caquetá
Vocal	ROSA ELENA ROMERO GAITAN	40.730.861 de El Doncello - Caquetá.
Vocal	PAULA ANDREA GALLEGU SOTO	1.007.672.925 de El Doncello - Caquetá.

Que, los documentos allegados por la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO, **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el título II, artículo 9 y 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma de los estatutos y la Inscripción de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO** identificada con Nit. 891.190.197-9, domiciliada en la Avenida Colombia No. 3 - 95-111 del Municipio de El Doncello, Caquetá, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; de acuerdo con lo decidido en las actas de Asamblea de Asociados No. 002 y No. 003 de fecha 12 de mayo de 2022, se deja constancia que la asociación anexo la reforma de sus estatutos debidamente actualizados y el nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO** identificada con Nit. 891.190.197-9, a la señora **NAYDALY BARRERA CARTAGENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.922.892 de El Doncello, Caquetá, de conformidad a lo dispuesto en el acta 003 de fecha 12 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la solicitud de Inscripción de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO**, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

CARGO	NOMBRES	CÉDULA
Presidente	NAYDALY BARRERA CARTAGENA	1.116.922.892 de El Doncello - Caquetá.

RESOLUCIÓN No. 0495-2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO - NIT No. 891.190.197-9

Vicepresidente	GERMANIA ZAPATA VERA	40.733.371 de El Doncello – Caquetá.
Tesorera	YURY MARCELA MURCIA MENDOZA	1.116.923.784 de El Doncello – Caquetá.
Fiscal	GLORIA YINET SALAZAR DIAZ	1.022.943.546 de Bogotá, DC.
Secretaria	YENIFER MARCELA PANTOJA JIMENEZ	1.116.918.116 de El Doncello – Caquetá
Vocal	ROSA ELENA ROMERO GAITAN	40.730.861 de El Doncello – Caquetá.
Vocal	PAULA ANDREA GALLEGO SOTO	1.007.672.925 de El Doncello – Caquetá.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO**, identificada con Nit. 891.190.197-9, o a su apoderada legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los;

02 JUN 2022


BERTULIO CABREA PLAZAS
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá
Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas -Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Rodolfo Prieto Silva – Contratista Profesional Especializado Grupo Jurídico

Rodolfo Prieto Silva

De: Rodolfo Prieto Silva
Enviado el: viernes, 3 de junio de 2022 16:23
Para: HOGAR INFANTIL DONCELLO
Asunto: SOLICITUD CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN


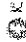





Señores
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO

Cordial Saludo;

Comedidamente, solicitamos se informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución 0495 del 02 de junio de 2022 " *POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO - NIT No. 891.190.197-9*", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co ; con copia Rodolfo.prieto@icbf.gov.co

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se informa, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR <small>Unidad de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes</small>	Rodolfo Prieto Silva Contratista -- Grupo Jurídico Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá Transversal 16 Avenida Circunvalar • Tel.: 0352 940 Ext: 310016	Síguenos en:  FACEBOOK  TWITTER  INSTAGRAM  YOUTUBE  WHATSAPP	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 WWW.ICBF.GOV.CO 
Clasificación de la información: CLASIFICADA			

Rodolfo Prieto Silva

De: HOGAR INFANTIL DONCELLO <hogarinfdoncello@yahoo.com>
Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 9:24
Para: Sebastian Rodriguez Vargas
CC: Rodolfo Prieto Silva
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE NOTIFICACIÓN -HOGAR INFANTIL DONCELLO

Buenos días,

Cordial Saludo;

Comedidamente damos respuesta a solicitud, a manifestación de interés de notificación de la Resolución 0495 del 02 de junio de 2022 " POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO a través de correo electrónico: hogarinfdoncello@yahoo.com

Atentamente,

*EDNA JULIETH MAYA BONILLA
Directora HI El Doncello.*

Rodolfo Prieto Silva

De: Rodolfo Prieto Silva
Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 10:06
Para: hogarinfdoncello@yahoo.com
CC: Sebastian Rodriguez Vargas
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0495 - 2022 - POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO - NIT No. 891.190.197-9
Datos adjuntos: RESOLUCION No. 0495 -2022 - RESOLUCIÓN REFORMA ESTATUTOS - INSCRIPCIÓN J....pdf

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los seis (06) días del mes junio de 2022, **SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**, Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente a la señora **NAYDALY BARRERA CARTAGENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.922.892 de El Doncello - Caquetá, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO**, identificada con el NIT. 891.190.197-9, quien autorizó la notificación vía correo electrónico, el contenido de la Resolución 0495 del 02 de junio de 2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio _____

No renuncio _____

Cordialmente,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los ocho (08) días del mes junio de 2022, siendo las 8:00 am, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 0495 de 2022, proferida por el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día siete (07) de junio de 2022, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO**, con NIT 891.190.197-9, la Resolución 0495 del 02 de junio de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DONCELLO - NIT No. 891.190.197-9", quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Coordinador Grupo Jurídico